



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2739 / VISTOS: Los antecedentes: el Convenio Mandato denominado "Programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19.378 (Pasantías Internacionales APS 2015)", suscrito con fecha 07 de octubre de 2015, entre El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Convenio Mandato denominado "Programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19.378 (Pasantías Internacionales APS 2015)", celebrado entre El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 07 de octubre del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

- PAT/prl.  
Distribución:
1. Secretaría Municipal
  2. Control
  3. Finanzas
  4. Salud
  5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Abreviado	Reservado

**CONVENIO- MANDATO  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO  
DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378  
(PASANTIAS INTERNACIONALES APS 2015)**

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA  
E  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**

En Viña del Mar, a 7 de Octubre del 2015, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público, representado por su **Director, Dr. Francisco Acevedo Toro**, ambos con domicilio en Von Schroeders N°392 Viña del Mar, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de derecho público, representado por su **Alcalde, Oscar Sumonte González** ambos domiciliados en Santa Laura 657, en adelante la "**Municipalidad**", se ha convenido el siguiente mandato:

**PRIMERO:** La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378, que se desempeñen en los Establecimientos señalados en el Artículo 2° de dicho cuerpo legal.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio para que utilice la suma total y única de **\$45.200.000 (cuarenta y cinco millones doscientos mil pesos)**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades bajo la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

**TERCERO:** Se deja establecido que la suma total asignada al Municipio de Concón asciende a **\$3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos)** la cual se distribuye según el siguiente detalle:

LUGAR DESTINO	ESTABLECIMIENTO	SELECCIONADO/A	RUT	PROFESION ESTAMENTO	COSTO PERCAPITA
La Habana Cuba	CESFAM Concón	Rosa María Pérez Pacheco	12.954.341-8	TENS	3.300.000



**CUARTO:** Lo anterior de acuerdo al resultado del Proceso de Selección de Postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N°04, de fecha 31 Enero 2015, y en el Memorándum C32 N°1566 de fecha 19 Mayo 2015, ambos documentos emitidos desde el Ministerio de Salud.

**QUINTO:** La Municipalidad deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el Artículo Décimo de la Resolución Afecta N°04 de fecha 31 Enero 2015, que aprueba y regula el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha Resolución.

**SEXTO:** En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio para que pague centralizadamente los montos señalados en la Cláusula Tercera, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la Cláusula Primera.

**SEPTIMO:** El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la Comuna de Viña del Mar, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

**NOVENO:** El presente instrumento se otorga y suscribe en 3 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Subsecretaria de Redes Asistenciales (División Atención Primaria y División Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y uno en poder del Servicio para su distribución.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería del Dr. Francisco Acevedo Toro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2005 y N°07/2015, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Don Oscar Sumonte González, Ilustre Municipalidad de Concón consta en el Rol N°320/2012 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

EU.MAT.FOJ/EDU.MIAF/GFT/edm



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO  
DIRECTOR  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA